

RAD No. 2019-00223-00

EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA

SECRETARIA: Señor Juez, paso a su Despacho el presente proceso remitido por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Sincelejo, donde se surtía el trámite de segunda instancia, informándole que mediante proveído de data trece (13) de enero de 2021, revocó el Auto adiado dieciocho (18) de junio de 2019, proferido por esta judicatura.

Sírvase proveer.

Sincelejo, tres (3) de noviembre de 2021.

**LINA MARIA HERAZO OLIVERO
SECRETARIA**

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO
Tres (3) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)**

**Proceso Ejecutivo Hipotecario iniciado por el JULIO y JESSICA PÉREZ MUÑOZ,
contra NARCISO MARTILIANO BETIN y MARCELIANO MARTILIANO BETIN,
radicado bajo el No. 2019-00223-00.**

Vista la nota secretarial que antecede, **SE RESUELVE:**

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior, - Juzgado Primero Civil del Circuito de Sincelejo -, en providencia proferida el trece (13) de enero de 2021, por medio de la cual revocó el Auto dictado el dieciocho (18) de junio de 2019, por este Despacho, con el cual se negó el mandamiento deprecado por la parte demandante, y en su lugar, ordenó que se procediera a hacer un nuevo estudio de la demanda y sus anexos, y se resuelva sobre la procedencia o no del mandamiento de pago impetrado en la demanda, verificando si acreditaron o no la calidad de herederos cada uno de los actores, que los legitime para incoar el proceso ejecutivo contra los demandados NARCISO EUSEBIO MARTILIANO BETIN y MARCELIANO LUIS MARTILIANO BETIN.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ**